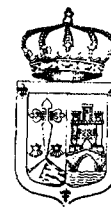




# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Sábado, 14 de abril de 1984

Número 45

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>JUZGADOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	554	Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	557
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	555	Juzgado de Distrito de Haro	558
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	556	Juzgado de Distrito de Santo Domingo	558
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	556	Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Murcia	558
Juzgado Municipal de Logroño	557	Juzgado de Distrito núm. 1 Decano de Pamplona	559
Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	557	Juzgado de Distrito de Soria	559

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Logroño (tres)	559	Ocón (dos)	566
Albelda de Iregua (dos)	562	Ojacastro (tres)	566
Aldeanueva de Ebro	563	Santo Domingo de la Calzada	566
Alfaro	563	Villanueva de Cameros	567
Aguilar del Río Alhama	563	Willarta-Quintana	567
Arnedillo	563	Viniegra de Abajo	567
Casalarreina (cuatro)	563	Zorraquín	567
Castañares de Rioja	564		
Entrena	564	<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Ezcaray	564	Comunidad de Regantes de Ezcaray	568
Fonzaleche	564	Hermandad de las Trece Villas de Venta de Pi- queras	568
Fuenmayor (dos)	565		
Grañón (dos)	565		
Hervías	565		

### III. Administración de Justicia

## JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1108

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio número 731 de 1933, a instancia de doña María Nieva Hernández Barrero contra don José Nue Nugema, y en el que se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Logroño, a 29 de marzo de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio señalados con el número 731 de 1933, a instancia de doña María Nieva Hernández Barrero, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado don Mateo de Miguel Hernández, contra don José Nue Nugema, en ignorado paradero, y...

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de doña María Nieva Hernández Barrero contra don José Nue Nugema, debo decretar el divorcio de dichos conyuges, confiriendo a la demandante la patria potestad y custodia de los hijos menores José Gabino y María Lidia.

Inscribase esta sentencia en el Registro Civil de Autol donde tuvo lugar el matrimonio de los conyuges, remitiendo testimonio literal de la sentencia una vez firme. Notifíquese esta resolución al demandado, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Nue Nugema, expido el presente en Logroño, a 29 de marzo de 1984.

El Secretario,

1070

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 530 de 1933, a instancia de Fundiciones Marrodán, S.A. contra Troquería Escuma, S.A. en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por vez primera los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de mayo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Parcela 36 b) del Polígono Industrial de Cantabria de esta Ciudad de 4.456 m<sup>2</sup>. Sobre esta finca se ha construido un pabellón industrial y bloque de oficinas. La zona de oficinas se desarrolla en dos plantas. En la planta primera se encuentran las oficinas y en la planta baja, la zona de acceso a los vestuarios, oficina y zona de control. El pabellón industrial de 16,90 metros de luz en una longitud de 60 metros con anexos situados a lo largo de la nave en una anchura de cuatro metros. Valorada en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

Una máquina fresadora marca Zayer 3.000 BF, accionada por motor eléctrico, con número de identificación 37011 valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cuanto al bien inmueble, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que no admitirán posturas en ambos casos que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 20 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1126

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía número 27 de 1984, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha acordado emplazar a don José Luis Cordón Vázquez para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1984

El Secretario,

1146

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 124 de 1933, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra don Héctor Ulecia Alesanco y doña María del Carmen Ascacibar Orden, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de abril y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Furgón Ebro, modelo Combi-F-275 matrícula LO-6908-E, valorado en setecientos cuarenta mil pesetas.

Lan Rover, modelo 109-Largo, matrícula LO-260-A, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Los citados vehículos se encuentran en poder del ejecutado don Héctor Ulecia Alesanco, que tiene su domicilio en Sorzano (La Rioja).

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

1142

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra de don Julio Revuelta Pineda, señalado con el número 44 de 1930, instado por don Roberto Ber-

nabeu Martínez, en lo que por providencia de esta fecha, se acuerda la celebración de la primera Junta General de acreedores, para nombramiento de Síndicos, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de abril y hora de las dieciséis treinta horas convocando a tal fin, a los acreedores para el expresado día y hora, extendiendo asimismo esta convocatoria a los acreedores en ignorado paradero, pudiendo concurrir por sí o legalmente representados.

Logroño, a 2 de abril de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

#### EDICTO

1093

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 625/81 instados por "Finanzauto y Servicio, S.A." contra "Conservas Trevijano, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 799.230 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

—Una carretilla elevadora marca Hyster, modelo E-30 BH, con número 159A1636X, propiedad de Conservas Trevijano, S.A., valorada pericialmente en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 29 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

1148

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía seguidos en este Juzgado con el número 200/79, instados por doña Ramona-Esther Guillén Pérez, contra don Antonio Pérez Guillón, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 5.000.000 de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días, y por el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio, a las once horas de su mañana, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Jaca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción del 25 por 100.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se ahen suplido.

#### Bienes objeto de subasta:

—En Panticosa (Huesca), finca urbana número 33 de la calle San Miguel (antes calle de la Iglesia número 7), inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca y valorada pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Logroño, a 2 de abril de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

1130

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 280 de 1933, instados por Razon Social "Entidad Riojana de Financiación, S.A." (ER-FINSA), contra don Luis María Alonso Hidalgo, sobre reclamación de 231.190,80 pesetas, se ha acordado en providencia dictada con esta fecha requerir por medio del presente al demandado don Luis María Alonso Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Juan XXIII número 19, para que en el término de seis días, presente en Juzgado los títulos de propiedad del bien inmueble embargado: Mitad indivisa del piso sito en la calle Santa Clara número 9-6º de la Ciudad de Bilbao.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1984.

#### EDICTO

1129

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, en los autos de Mayor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 299 de 1933, a instancia de don Cruz Andrés Ortuño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Entrena (La Rioja) contra la Sociedad Mercantil "Aire Calefacción Doméstica, S.A." con domicilio en Oyón (Alava) y la Sociedad Mercantil "López Romero, S.A." con domicilio social desconocido, sobre demanda de Tercería de Dominio, cuantía 909.221 pesetas, se ha acordado citar, por medio del presente, al Representante Legal de la demandada Sociedad Mercantil "López Romero, S.A." con domicilio social desconocido, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 16 de abril y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia, a fin de recibirle confesión judicial propuesta por la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser tenido por confeso siendo esta su segunda citación.

Dado en Logroño, a 20 de marzo de 1984.

El Secretario,

#### EDICTO

1145

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 329 de 1933, instados por "Garniros, S.A." contra don Vicente Panis Agut, sobre reclamación de 2.202.212 pesetas, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los mencionados autos, requerir por medio del presente al demandado, don

Vicente Panis Agut, cuyo último domicilio fue en San Vicente de la Sonsierra, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad del siguiente bien que le ha sido embargado: Rústica.— Tierra Marjal, en término municipal de Burriana (Castellón), al paraje o partida de Ullal de Gutiérrez, de 3 hanegadas, o sea, 24 áreas y 93 centiáreas.

Dado en Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

### CEDULA DE CITACION

1102

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1655-83, sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Amable Dueñas Dueñas cuyo último domicilio era en Francia y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de mayo y hora de las 10,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de marzo de 1984.

El Secretario,

### CEDULA DE CITACION

1101

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito titular número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2273 de 1983 sobre malos tratos, se cita a Amado Matute Vela cuya última residencia era en Logroño, calle Navarrete el Mudo número 3-4-D y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 10 de abril y hora de las 12,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

1122

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 2196 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 26 de marzo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 2196/83 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Aniceto Alonso Blasco, nacido en Zaragoza, el 22-10-38 hijo de Nicolás y Genara sin profesión ni domicilio conocido.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Aniceto Alonso Blasco de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 587-1º en relación con el artículo 69 bis del Código Penal a la pena de 28 días de arresto menor y pago de costas.— Así por esta mi sentencia de la que se llevará, digo, lo pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Aniceto Alonso Blasco actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1984.

1123

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1153 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 26 de marzo de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. doña María Begoña Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.153 de 1983 seguidos por daños en accidente de tráfico interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Nicolás Sáenz Vicanco, de 57 años, casado comerciante, vecino de Brasil; siendo perjudicada Consolación Baulida Cortes y responsable civil subsidiario Rufino Calvo Ezquerro.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Nicolás Sáenz Vicanco de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas y pago de costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de notificar a Nicolás Sáenz Vicanco, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1984

### CEDULA DE CITACION

1086

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 2017/83 sobre Lesiones y Daños en accidente de tráfico se cita a Nadin Ruiz cuya última residencia era 17 rue Roland Dargeles Tours 37100 Francia y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicada comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de mayo y hora de las once treinta con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 23 de marzo de 1984.

El Secretario,

### CEDULA DE CITACION

1107

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 511-83 sobre Amenazas en Reyerta se cita a Lisardo Pérez Jiménez cuya última residencia era Luis Ulloa, 12 bajo Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 28 de mayo y hora de las diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

### CEDULA DE CITACION

1106

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 511-83 sobre Amenazas en reyerta se cita a Fulgencio Pérez Berrio cuya última residencia era Luis Ulloa, 12 bajo de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de mayo y hora de las diez, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

1105

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 511/83 sobre Amenazas en Reyerta se cita a Alfredo Mendoza Jiménez cuya última residencia era Herrerías, 24-2.º Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculcado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 28 de mayo y hora de las diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

1104

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 511-83 sobre Amenazas en reyerta se cita a Alberto Jiménez Jiménez cuya última residencia era Herrerías, 24, 2.º Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de mayo y hora de las diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

1103

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.555/83 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Andrés Demol cuya última residencia era Alseberg (Bélgica) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 23 de mayo y hora de las diez veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## CEDULA DE CITACION

1087

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.902/83 sobre hurto de ciruelas se cita a José Casero López y María Concepción Casero Oliván cuya última residencia era Bilbao y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcados comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 21 de mayo y hora de las once con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 23 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

## NOTIFICACION

1152

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2160 del año 1983 por hurto seguido contra Santiago Jesús Ibáñez Calatayud, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Santiago Jesús Ibáñez Calatayud, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de seis días de arresto menor, costas y que indemnice a Ernesto Presa Ibáñez, en la cantidad de 9.761 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago Jesús Ibáñez Calatayud cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

## EDICTO

1089

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 161/83, a instancia de "Almacenes Valoria, S.L.", domiciliada en Calahorra, contra don Juan José Mediavilla Movellán, mayor de edad, casado, comerciante, titular de "Pub 3'80" de Calahorra, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 409.885 pesetas, en cuyo procedimiento a instancia de la parte actora he acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado:

—Un piano corto, marca Kawai c-7, valorado en 248.730 pesetas.

—Una caja registradora, marca "Hugría", valorada en 84.659 pts.

—Un equipo de música, marca "Marat" plato y 8 bafles, valorado en 78.720 pts.

—Una cafetera de dos brazos y molinillo, valorados en 67.481 pts.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de abril a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Los licitadores deberán consignar previamente en metálico en la mesa del Juzgado al menos el diez por ciento del precio de avalúo, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Tercera.— Podrá realizarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 23 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1073

De orden de S. S. y por haberlo así acordado en los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Haro, con el número 176 de 1983 seguidos a instancia de don Joaquín y don Roque Ibarzabal Urquiola, vecinos de Algorta-Guecho (Vizcaya) representados por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica; contra don Feliciano Gómez Hernández, don Manuel Aller Rey, don Julio Martín Zurbano, don Narciso Fernández Legarda, don Gabino Barquín Suso, don José Angel Ruesgas Alonso, don Juan Alvarez Sánchez, don José Antonio Martínez Labarga y contra "Promociones Ibarraza, S.A." se emplaza por medio de la presente a don Feliciano Gómez Hernández, mayor de edad, obrero cuyo último domicilio fue en Portugalete calle San José 5, hoy en ignorado paradero para que en el término de 9 días improrrogables comparezca en autos por medio de Procurador, ante este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Feliciano Gómez Hernández, expido y autorizo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 21 de marzo de 1984.

La Secretaria,

## EDICTO

1125

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de don Alfonso Carlos López Martín, contra doña Rosa Guirao Hidalgo, mayor de edad, vecina de Alcantarilla (Murcia) carretera de Lorca, Barrio de Sangoneda-La Seca, viuda de don José Sánchez Plaza; la Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza y contra cualquier persona o Entidad que pueda tener derecho sobre la herencia del causante anteriormente referido, con el número 51 de 1981, sobre reclamación de cantidad (Cuantía 703.800 pesetas), se dictó sentencia en catorce de octubre de 1982, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro a 14 de octubre de 1982.— La Sra. Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo número 51 de 1981, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 703.800 pesetas, promovidos entre partes, de la una y como demandante don Alfonso Carlos López Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada representado por el Procurador don Antonio González Torres y bajo la dirección del Letrado don Celso Soto Fernández; y de la otra como demandados doña Rosa Guirao Hidalgo, mayor de edad, vecina de Alcantarilla (Murcia); la Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza, y contra cualquier persona o Entidad, que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante, don José Sánchez Plaza, quienes al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía....

FALLO.— Que desestimando la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Antonio González Torres, en representación de don Alfonso Carlos López Martín, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Rosa Guirao Hidalgo, Comunidad de Herederos de José Sánchez Plaza y cualquier persona o Entidad que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante don José Sánchez Plaza, imponiendo al demandante las costas del Juicio.— Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que dispone el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que en plazo de cinco días se solicite la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— María Teresa Monasterio.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza y cualquier persona o Entidad, que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante referido don José Sánchez Plaza y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Murcia, firmo el presente en Haro, a 21 de marzo de 1984.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

## CEDULA DE CITACION

1085

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 245/83, sobre lesiones en accidente de circulación se cita a Strange Stephen Willian, como denunciado, y a Dorina Martínez Fernández, como perjudicada, a fin de que el próximo día 16 de mayo, a las 11,15 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 27 de marzo de 1984.

La Secretaria Sustituta,

## CEDULA DE CITACION

1116

En virtud de lo dispuesto por su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 100 de 1983, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Emile Jean Poublan, como perjudicado, a fin de que el próximo día 23 de mayo, a las 10,45 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio expresado, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 29 de marzo de 1984.

La Secretaria Stta.,

## JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

## NOTIFICACION

1124

Doña Blanca Zuazo Sagrado, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja),

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1984, sobre lesiones, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Teresa Jiménez Jiménez, como autora de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, debiendo absolver asimismo a Isabel Boja Hernández y Dolores Jiménez Borja de la falta que venían siendo acusadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las personas anteriormente expresadas en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 31 de marzo de 1984.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA

1114

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 201 de 1984 para la declaración de herederos abintestato de doña María Torres Ballesteros hija de Santiago y de Juana, ocurrido en su domicilio de esta Ciudad el día 3 de junio de 1983, en estado de viuda de don Ramón Venturini Soler, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes puesto que los padres de la misma le habían premuerto.

Dicho expediente promovido por don Manuel Torres Bellesteros, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. de Nicolás de las Peñas, 3-3.º hermano de doble vínculo de la finada y el cual ha solicitado se le declare único heredero de su ya dicha hermana.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la iniciación del expediente y la muerte intestada de dicha señora, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DECANO DE PAMPLONA

### CEDULA DE CITACION

1119

El Señor Juez del Juzgado de Distrito número uno, Decano de esta Capital, en providencia de esta fecha, dimanante de Juicio de Faltas número 522/83 que se sigue sobre insultos a la Autoridad ha acordado se cite a José San Jorge López, nacido en Marin (Pontevedra) el día 8 de noviembre de 1957, hijo de Antonio y Adelina, con D. N. I. número 35.279.457, que tuvo su último domicilio conocido en Logroño, Gran Vía 65, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de mayo y hora de las 10,15 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José San Jorge López, expido la presente que firmo en Pamplona a 27 de marzo de 1984.

El Secretario.

## JUZGADO DE DISTRITO DE SORIA

1118

Don Adolfo Fontsa Gil, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 740/83, ha recaído la tasación de costas que literalmente dice:

"Tasación de costas.— Juicio de Faltas número 740/83.— Que practica el infrascripto Secretario, en virtud de lo ordenado en la providencia anterior.— Tasas Judiciales.— Derechos de registro (D. C. 11ª) 40 pesetas. Diligencias Prorrogas (Art. 23) 70 pesetas. Tramitación del Juicio (art. 28) 440 pesetas. Suspensión del Juicio (Art. 28) Ejecución de sentencia (Art. 29) 70. Tramitación de exhortos y ordenes (Art. 31) 600. Médico Forense (Art. 6 V) 800 pesetas. Citaciones a domicilio (D. C. 14ª) 6% sobre tasación costas (10-1ª) 330. Total tasas judiciales 2.430 pesetas. Multa 5.000 pesetas. Indemnización perjudicados 339.604 pesetas. Reintegro y otros conceptos. Timbre (Calculado) 1.900 pesetas. Mutualidades 1.170 pesetas. Derechos de peritos tasadores 7.000 pesetas. Gastos locomoción Oficial (D. C. 4ª). Gastos locomoción Agente (D. C. 4ª) 10.070. Total de costas 357.104 pesetas. Soria, fecha ut supra. El Secretario.— Sigue la firma ilegible, rubricado...."

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito, y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que sirva de notificación de la tasación de costas a JESUS GREGORIO SERRANO FERNANDEZ, al que se le da vista por término de tres días, y si transcurrido dicho plazo sin impugnarla ni hacerla efectiva, se le requiere de pago del total de la tasación de costas, y de no hacerlo efectivo en el acto, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así mismo, se requiere al antedicho condenado a fin de que cumpla las penas de represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, expido la presente en Soria, a 29 de marzo de 1984.

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

888

#### BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERITO O INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.

### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Clase Técnicos Medios, clasificada con el nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la misma, incumbirá bajo la dependencia y dirección de la Jefatura de la Unidad Técnica a la que se le destine, el desempeño del cometido propio de la profesión.

### II. Condiciones de los aspirantes.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 33, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de las Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitido a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 60. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### III. Incompatibilidades del cargo.

Además de las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 20/1982 de 9 de junio, de incompatibilidades en el Sector Público y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Igualmente se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestación de servicios por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los trabajos que en razón a su titulación, acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización, de los mismos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si ésta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

### IV. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Ba-

se segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de La Rioja, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y Bases.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

#### V. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el B. O. de La Rioja, la resolución de la Alcaldía-Presidentencia, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

#### VI. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma o de no haberlo un representante designado por dicha Comunidad.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, deberán efectuarse en el plazo de veinte días siguientes, al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá o no designar directa

y libremente a uno y otro representante, en su cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará únicamente a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, la anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad en criterios. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio, provistos del D.N.I., que no habrá de estar caducado.

#### VIII. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá por escrito tres temas, extraídos al azar uno del Grupo I, uno de los Grupos II y III y otro de los Grupos IV y V, del programa anexo a la convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, y versará el estudio y propuesta o informe de uno o varios supuestos o expedientes, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas y contaminación.

Tercer ejercicio: Oral: El opositor, expondrá dos temas sacados a la suerte: Uno del Grupo IV y otro del Grupo V. En este ejercicio cada opositor, dispondrá de un tiempo máximo de una hora, pudiendo dedicar 15 minutos de la misma, para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido.

Cuarto ejercicio: Test psicotécnico, para determinar la aptitud de los aspirantes a la plaza.

El orden de actuación de los aspirantes, será establecido mediante sorteo, inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio oral.

#### IX. Calificación de la fase de oposición.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

Para poder pasar de un ejercicio a otro, será preciso obtener 5 puntos, como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios consistirá la calificación final.

El cuarto ejercicio, se calificará de apto o no apto.

#### X. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del opositor que, entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta

de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo, de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980 de 1 de Diciembre.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.—Certificación negativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente día al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

## XI. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

## XII. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1411/1968 de 27 de Junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre.

Logroño, 27 de febrero de 1984.

El Secretario General,

## PROGRAMA ANEXO

### Grupo I. Administración Local.

Tema 1.—Concepto y evolución de España. Entidades que comprende. Regímenes especiales. Regímenes autonómicos.

Tema 2.—El Municipio. Organización y competencia. Organos de Gobierno municipales. Alcalde. Plenos. Comisión Permanente y Comisiones Informativas.

Tema 3.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención. Depositaria. Otros servicios administrativos.

Tema 4.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa Local en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 5.—La contratación municipal. Legislación reguladora. Formas de contratación. Subasta. Concurso-subasta, concurso y concierto directo.

Tema 6.—La función pública local y su organización. Clases de funcionarios locales, especial referencia al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7.—Los ingresos locales. La participación en los recursos estatales. Las exacciones locales, contribuciones especiales. La imposición privativa municipal.

Tema 8.—El Ayuntamiento de Logroño: Organización, Comisiones Informativas. Principales Servicios y formas de gestión.

Tema 9.—La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

### Grupo II. Legislación básica industrial.

Tema 1.—Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias, Decreto 22-7-1967. Clasificación de Industrias. El Registro Industrial.

Tema 2.—Localización industrial: Planificación del Suelo. Planes Generales y Parciales. Actuación Administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción Industrial Regional. Zonas de preferente localización industrial y Polígonos Industriales.

Tema 3.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones Generales. Competencias, Intervención Administrativa. Actividades derivadas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Tema 4.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente atmosférico: normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

Tema 5.—La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimientos administrativos de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos o de modelos o dibujos industriales.

### Grupo III. Aspectos técnicos de las normas reglamentarias.

Tema 1.—Técnicas utilizadas en la medida de presiones: calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

Tema 2.—Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad P. H. Radioactividad y concentración de gases nocivos.

Tema 3.—Ensayos de materiales mediante pruebas no descriptivas y descriptivas.

Tema 4.—Recipientes a presión que contienen, vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y modificaciones.

Tema 5.—Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 6.—Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de éstos aparatos.

Tema 7.—Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal.

Tema 8.—Ensayo de frenado de vehículos automovilés. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

Tema 9.—Motores eléctricos. Regulación, ensayos, conexión y protección de los diversos tipos.

Tema 10.—Instalación de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

Tema 11.—Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 12.—Contaminación ambiental. Depuración de gases líquidos. Tratamiento de residuos.

**Grupo IV.**

Tema 1.—Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.

Tema 2.—Formas de gestión de los residuos sólidos urbanos, en las Corporaciones Locales.

Tema 3.—Proyecto de limpieza viaria de una Ciudad.

Tema 4.—Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.

Tema 5.—Vertederos, formas de gestión.

Tema 6.—Depuración del aire en centros de incineración.

Tema 7.—Las basuras domésticas, características y sistemas de evacuación.

Tema 8.—Trituración de la basura doméstica. Tipos y procedimientos.

Tema 9.—Eliminación de las vinazas.

Tema 10.—Aguas residuales: de origen industrial y urbano. Procedimiento de depuración.

Tema 11.—Coste y financiación de la gestión de los residuos sólidos y urbanos.

Tema 12.—La recuperación del gas en los vertederos controlados.

Tema 13.—Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos y urbanos.

Tema 14.—Containerización. Recogidas especiales.

**Grupo V.**

Tema 1.—Influencia del ruido en las personas.

Tema 2.—El ruido del tráfico.

Tema 3.—Parámetros estadísticos para el estudio del ruido urbano.

Tema 4.—Aislamiento del ruido transmitido por vía sólida.

Tema 5.—Aislamiento del ruido transmitido por vía aérea.

Tema 6.—Acondicionamiento acústico de locales.

Tema 7.—Vibraciones en edificios.

Tema 8.—La medida del ruido en interiores. Normas municipales.

Tema 9.—El ruido en aeropuertos, medida y control.

Tema 10.—Chásis eléctricos para usos urbanos.

Tema 11.—Factores que influyen en el deterioro del medio ambiente.

Tema 12.—Sistema de depuración de gases.

1171

**Tasas por servicios de alcantarillado y prevención de incendios del año fiscal 1983**

La cobranza en curso de estas Tasas municipales, tiene señalados los siguientes vencimientos.

Periodo voluntario: Día 31 de mayo de 1984.

Periodo de prórroga: Del 1 al 15 de Junio de 1984 con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

**ADVERTENCIAS:**

—Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por la vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

—La cobranza de los recibos tendrá lugar en las oficinas de Recaudación (Planta baja derecha Edificio Ayuntamiento), durante las horas de 8,30 a 13,30 de to-

dos los días laborables comprendidos en los citados periodos. (Excepto los sábados en los que el horario será de 8,30 a 13 horas).

Logroño, 5 de abril de 1984.

**ANUNCIO SUBASTA**

1161

Objeto: Subasta de terneros destinados a CIRCO para las fiestas de San Bernabé y San Mateo del año 1984.

Documentación y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Intervención Municipal desde las 10 a las 13 horas.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, con domicilio en ... calle ... núm. ... provisto de D.N.I. enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la adjudicación del terreno destinado a Circo para las fiestas de (San Bernabé o San Mateo, según proceda) del año actual y aceptando el Pliego de Condiciones aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente con fecha 27 de marzo de 1984, oferta la cantidad de pesetas ...

... de ... de ...

**(Firma)**

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 25.000 pts.

Logroño, 27 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA**

1169

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1984, ha aprobado el proyecto de Contrato de Préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja cuyas características son las siguientes:

Finalidad del préstamo: Construcción Piscina Municipal.

Importe del mismo: Ocho millones de pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo interés: Preferencial 16,50% más 0,50%.

Pago intereses: Trimestralmente; y amortizaciones semestralmente.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo establecido en el art. 170 del Real Decreto 3.250/76 y por plazo de quince días hábiles puede examinarse el expediente en este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albelda de Iregua, a 4 de abril de 1984.

El Alcalde,

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1170

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	8.200.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	9.650.000
3	Intereses .....	1.450.000
4	Transferencias corrientes .....	440.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	24.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.260.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>45.000.000</b>

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos .....	6.000.000
2 Impuestos indirectos .....	2.010.000
3 Tasas y otros ingresos .....	17.060.000
4 Transferencias corrientes .....	7.600.000
5 Ingresos patrimoniales .....	270.000

**B) Operaciones de capital.**

6 Enajenación de inversiones reales .....	860.000
7 Transferencias de capital .....	3.200.000
9 Variación de pasivos financieros .....	8.000.000

**TOTAL** ..... 45.000.000

Las personas interesadas según determina el art. 14 de la Ley 40/81 pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles ante este Ayuntamiento a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Albelda de Iregua, a 2 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO****EDICTO**

1158

Queda expuesto al público por espacio de quince días el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1984.

Durante el mencionado plazo, podrá examinarse dicho documento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO****EDICTO**

1128

Incoado expediente de suplementos de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, para satisfacer gastos dotados con insuficiente consignación de pago iraplazables y aprobado por la Corporación, se expone al público por término de quince días, conforme y a los efectos prevenidos en los artículos 14 a 16 de la Ley 40/1981.

Dado en Alfaro, a 28 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA****EDICTO**

1185

Por don Ramón Martínez López, vecino de esta localidad y domiciliado en la calle José Antonio número 1, se ha solicitado licencia de apertura para un establo para cebo de terneros, con emplazamiento en el paraje "La Pinilla".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Aguilar del Río Alhama, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO****NOTA-ANUNCIO**

1127

Por los Alcaldes de Arnedillo, Herce y Santa Eulalia Bajera, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.138 y cambio de titularidad a nombre de los Ayuntamientos por un nuevo periodo de ... años, sito en el término municipal de Arnedillo, con una superficie de 6.730 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos de Ocón y Bergasa, monte Sierra la Hez y Bergasillas y monte Valdemartin de Herce.

Sur: Términos de Préjano y Enciso.

Este: Términos de Arnedo y Bergasa.

Oeste: Términos de Robres del Castillo, La Santa y Munilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño calle Belchite, 2-1ª planta, ante el Ayuntamiento de Arnedillo, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Arnedillo, 30 de marzo de 1984.

El Alcalde-Presidente,

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA****EDICTO**

1180

Por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio se ha acordado imponer la exacción de Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas y asimismo aprobar la Ordenanza correspondiente.

Lo que se expone al público por el plazo de 15 días para que los que estén interesados puedan examinar la Ordenanza y el acuerdo y presenten si a bien lo tienen las alegaciones que tengan por conveniente.

Casalarreina, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1179

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado aprobar con fecha 29 de marzo el Proyecto de Alumbrado Público en Casalarreina con carácter inicial.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar si a bien lo tienen las reclamaciones pertinentes.

Casalarreina, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

1181

Por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado convocar subasta para la explotación y tala de 320 chopos en el paraje Fuente Pobes y El Monte.

Tipo de licitación: 1.902.600 pts. al alza.

Plazo de ejecución: En el presente ejercicio de 1984.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 38.052 pts.

Garantía definitiva: 76.104 pts.

El adjudicatario deberá abonar asimismo la tasas de ICONA que son 28.800 pts., retirar los tocones a razón de 300 pts. unidad y pagar los derechos de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en días hábiles de 11 a 14 horas hasta el día en que finali-

ce el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado anteriormente.

Pliego de condiciones: Durante el plazo de 8 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en las oficinas municipales en sobre cerrado con estos documentos:

1.—Documentos que acrediten la personalidad del interesado, cuando se actúa en representación la escritura deberá estar bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.—Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

3.—Boletín, recibo o certificación que justifique haber abonado la Seguridad Social del último período exigible.

4.—Copia de la Licencia Fiscal.

Don ... natural de ..., provincia de ... con D.N.I. número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja ... en su propio nombre (o en representación de ...) se compromete a ejecutar la corta de 320 chopos y aprovechamiento con sujeción estricta al Pliego de condiciones, por la cantidad de ... pts.

Casalarreina, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### EDICTO

1182

Se convoca subasta para la explotación del Bar de propiedad municipal Los Nogales con arreglo a estas condiciones:

Tipo de licitación: 120.000 pts. anuales.

Garantía provisional: 10.000 pts.

Garantía definitiva: El 50 por 100 del precio de remate.

Plazo de contratación: 3 años a partir de la fecha de la adjudicación.

El sistema de subasta será en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el domingo siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, siempre que medien al menos cinco días. De no mediar estos cinco días, la subasta se realizará al próximo domingo, o sea al segundo domingo, a las 12 horas y a viva voz, mediante pujas a la llana mínima de 2.000 pts. Sirve de precio o base inicial el de 120.000 pts. anuales. La cantidad total que se alcance, será cantidad anual a satisfacer en el caso de ser adjudicada. Tiempo de pujas 30 minutos.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles.

Casalarreina, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

##### ANUNCIO

1111

Formado el padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el año de 1984, y aprobado en el Pleno celebrado por esta Corporación el 29 de marzo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ENTREÑA

##### EDICTO

1112

Por don Félix Alvarez Ubis, actuando en nombre propio, se ha solicitado la legalización de la actividad industrial de manipulación de productos hortofrutícolas, con cámaras de conservación, con emplazamiento en Ctra. de Velilla, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Entreña, 30 de marzo de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

##### SUBASTA FORESTAL

1139

Con la debida autorización del ICONA y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, se anuncia pública subasta para enajenación del siguiente aprovechamiento:

Lote único.— 1.430 pies de haya con 1.012 mc. y 300 m.c. con 200 unidades de leña, sito al término de Los Chorretes. Tasación 4.614.000 pts. Tasas 82.732 pts.

La forma de ejecución es por entresaca.

El rematante está obligado en el último tramo de la pista a realizar la saca por la margen derecha del Banzano "Los Chorretes".

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, serán admitidas en la misma hasta el momento de la apertura de plicas, debiendo acompañar justificante de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa y declaración jurada, todo ello debidamente registrado.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 23 de abril a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional por un importe no inferior al cinco por ciento de la tasación.

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, el de Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

Dado en Ezcaray, a 2 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

##### EDICTO

1149

El Ayuntamiento de Fonzaleche en sesión celebrada el 29 de marzo de 1984 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública que se celebrará en este Ayuntamiento el 22 de abril del presente año para la venta del solar de propiedad municipal sito en la calle del Cementerio número 3 de esta Villa.

Sacar el citado pliego de condiciones a efectos de reclamaciones con carácter de urgencia y por espacio de ocho días al público.

Convocar igualmente la subasta pública del mencionado solar, pudiendo los interesados presentar las ofertas en sobre cerrado hasta las 12,45 del día 22 de abril en Secretaría Municipal.

Fonzaleche, a 30 de marzo de 1984.

La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1134

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado en sesión celebrada por la Corporación con fecha 30 de marzo de 1984, y con quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Pesetas</b>
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
3	Tasas y otros ingresos .....	2.472.750
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	18.552.250
9	Variación de pasivos financieros .....	3.000.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>24.025.000</b>
	<b>GASTOS</b>	
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales .....	24.025.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>24.025.000</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Fuenmayor, 3 de abril de 1984.  
El Alcalde,

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1183

Es la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1	Remuneraciones de personal .....	14.810.793
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	16.651.633
3	Intereses .....	3.000.000
4	Transferencias corrientes .....	983.503
	<b>B) Operaciones de capital.</b>	
7	Transferencias de capital .....	10.252.250
8	Variación de activos financieros .....	1.000
9	Variación de pasivos financieros .....	3.000.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>48.899.184</b>
	<b>INGRESOS</b>	
	<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1	Impuestos directos .....	26.098.652
2	Impuestos indirectos .....	2.107.000
3	Tasas y otros ingresos .....	11.484.500
4	Transferencias corrientes .....	7.400.232
5	Ingresos patrimoniales .....	1.804.800
	<b>B) Operaciones de capital.</b>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.000
7	Transferencias de capital .....	1.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>48.899.184</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Fuenmayor, a 26 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN**

**EDICTO**

1134

Por don José Corcuera del Valle, se ha solicitado licencia municipal para establecer instalación de granja avícola de producción de huevos en un pabellón, con emplazamiento en una finca de su propiedad sita en el término denominado El Humilladero, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Grañón, 30 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

1135

Acordado por el Ayuntamiento y con autorización del ICONA, se anuncia subasta pública para los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote único.— Lugar "Fuente Los Palos" de 617 pies de haya con 568 m.c. de madera y 170 m.c. de leña. Valoración 3.448.000 pts. Tasas 59.584. El índice será del 25% Fianza.— Provisional 5% del precio de la tasación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 25 de abril de 1984, en la Secretaría del Ayuntamiento. Apertura de plicas: A las doce horas del día 26 de abril de 1984.

Segunda subasta: Si quedase desierta, se celebrará nueva subasta el día 3 de mayo a las trece horas.

Queda igualmente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento.

Grañón, 30 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**

1140

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público la liquidación del presupuesto de Inversiones del año 1982 y la liquidación del presupuesto ordinario de 1983. Asimismo el presupuesto ordinario para 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
1	Remuneraciones de personal .....	607.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.930.000
3	Intereses .....	800.000
4	Transferencias corrientes .....	208.556
6	Inversiones reales .....	15.800.000
9	Variación de pasivos financieros .....	319.444
	<b>TOTAL</b> .....	<b>19.665.000</b>

**INGRESOS**

1 Impuestos directos .....	680.000
2 Impuestos indirectos .....	400.000
3 Tasas y otros ingresos .....	2.965.000
4 Transferencias corrientes .....	1.200.000
5 Ingresos patrimoniales .....	120.000
7 Transferencias de capital .....	7.000.000
9 Variación de pasivos financieros .....	7.300.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>19.665.000</b>

Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del acuerdo definitivo en el B. O. R., recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial. Si en el plazo de noventa días contados a partir de la interposición de este recurso, no resuelve se entenderá desestimado el mismo.

Las resoluciones expresas o tácitas de los Tribunales Económico-administrativos Provinciales en estas materias, causarán estado y serán impugnables ante la vía contencioso-administrativa. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la aplicación provisional del presupuesto aprobado.

Todo ello según preceptúa el artículo 26 de la Ley 40/81.

Hervías, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1155

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1	Remuneraciones de personal .....	1.700.864
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.153.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales .....	9.075.078
	<b>TOTAL .....</b>	<b>11.928.942</b>

**INGRESOS**

	<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos .....	718.000
2	Impuestos indirectos .....	205.000
3	Tasas y otros ingresos .....	108.850
4	Transferencias corrientes .....	1.300.000
5	Ingresos patrimoniales .....	2.320.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	7.277.092
	<b>TOTAL .....</b>	<b>11.928.942</b>

Este presupuesto se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ocón, a 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**EDICTO**

1154

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1983, con sus justificantes y dictámenes, que-

dan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ocón, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

1156

Por doña María del Mar Torres Calvo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de comestibles y alimentación con emplazamiento en la carretera local de Haro a Pradoluengo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ojacastro, 31 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

1157

Presentada la liquidación correspondiente al ejercicio de 1983, queda expuesta en este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que pueda ser examinada y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Ojacastro, 30 de marzo de 1984.  
El Alcalde.

1160

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes correspondientes al expediente de contribuciones especiales, promovido por las obras de pavimentación de calles de esta localidad; queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja al objeto de las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados ante este Ayuntamiento según lo previsto por el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Ojacastro a 31 de marzo de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

1213

El Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1983, acordó por unanimidad y entre otras cosas.

1.—Acogerse a las medidas previstas en la Ley 24/83 de 21 de diciembre.

2.—Aplicar un recargo sobre el Impuesto de las Personas Físicas, de un tres por ciento.

3.—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, que se establece en el treinta y dos por ciento.

4.—Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, que se establece en el diecisiete cincuenta por cien.

Lo que se publica a efectos de información pública por plazo de quince días, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de marzo de 1984.  
El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**  
**SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES**

1150

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y con autorización del ICONA, correspondiente al plan forestal de 1984, se anuncia a la alza los aprovechamientos que a continuación se indican.

**MONTE OLLANO**

Lote número 1.— Compuesto de 52 hayas con 60 m.c. de madera en el sitio Valla Alborno. Tasación base pesetas 481.200. Tasas 10.620 pesetas.

Lote número 2.— Compuesto de 328 robles con 191 m.c. de madera en el sitio Umbría del Jardín. Forma de ejecución, entresaca. Tasación base 292.200 pesetas. Tasas 12.712 pesetas.

**PASTOS**

Lote único.— 140 Hás. para 200 lanares. Tasación base 14.000 pts. Tasas 3.653 pts.

**PALOMAS**

Lote único.— 4 puestos de paso de paloma en el sitio La Marta. Tasación base 24.000 pts. Tasas 4.717 pts.

Presentación de plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 28 de abril próximo y horas de las 13 horas. Apertura de plicas: a continuación de la terminación de las mismas. Reducción de plazos por aplicación del Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá de fijar fianza del 6 por 100 del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de las subastas.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso a la suspensión de la licitación, y se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Celebración segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma, tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

Modelo de proposición.— Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, 31 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA**

EDICTO

1132

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana (La Rioja).

Hace saber: Que por el presente se convoca a todos los regantes, industriales y usuarios que de algún modo utilicen las aguas, de las tomas: Río los Campos: 1ª Toma, Royo Malo. Río Lechares: 1ª toma de Canto-Blanco, 2ª, Linares del Pozo. 3ª, Linares Las Cruces, 4ª y 5ª, Río Lechares o Carro-fijo, 6ª Recorbada.— Río Villar: 1ª toma Llanos e Cámeros, 2ª, los Redondos. 3ª Los Molinillos, 4ª Fuente Lezcano, sitas en término municipal de Villarta Quintana; a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villarta Quintana a la hora de las once, del primer domingo si-

guiente al día en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con el siguiente orden del día:

1.—Constituir la Comunidad de Regantes, como ordena la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941.

2.—Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones, que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3.—Nombrar una Comisión que formulará, dentro del plazo más breve posible, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los modelos oficiales y a las bases acordadas.

4.—Acordar se sigan realizando los trámites necesarios, para inscripción de las Aguas que se vienen utilizando, ante cualquier Autoridad u Organismo que corresponda, facultando al Presidente para ello.

5.—Acordar una derrama o derramas, para hacer frente a los gastos de Constitución de la Comunidad, facultando al Presidente, para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios, regantes o industriales, presentes y ausentes.

Villarta-Quintana, 16 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO**

EDICTO

1121

Por don Carlos Jiménez de Miguel y Begoña Jiménez de Miguel, actuando conjuntamente en su propio nombre, se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de las actividades industriales de Restaurante-Bar-Fonda y Hotel-Residencia de una Estrella "Goyo" con emplazamiento en Puente Río Neila-Viniegra de Abajo (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consiguieren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Viniegra de Abajo, 31 de marzo de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN**

PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1983 PRORROGADO

1096

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	107.800
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	352.257
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	15.510
8	Variación de activos financieros .....	492.433
9	Variación de pasivos financieros .....	22.000
	<b>TOTAL .....</b>	<b>990.000</b>

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes.**

1 Impuestos directos .....	12.639
2 Impuestos indirectos .....	11.000
3 Tasas y otros ingresos .....	781.000
5 Ingresos patrimoniales .....	77.000

**B) Operaciones de capital.**

7 Transferencias de capital .....	68.805
9 Variación de pasivos financieros .....	39.556

**TOTAL** ..... 990.000

Zorraquín, 12 de diciembre de 1983.

El Alcalde.

**Mancomunidades y otros Organismos**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE EZCARAY**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE PARTICIPES**

1186

A efectos de lo dispuesto en la Ordenanza y Reglamento Vigente de esta Comunidad de Regantes, en sus artículos números 44 y 45 y habiendo sido previamente acordado por esta Presidencia y por 2/3 partes del Sindicato de Riegos en su reunión celebrada el pasado día 28 del corriente, se ha dispuesto por la presente citación se convoque a "Junta General Ordinaria" de participes, para celebrarse el día 23 de abril próximo a las 12 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, y de acuerdo a cuanto prevée el art. 55 de la Ordenanza, caso de no asistir suficiente número de participes en su primera, se celebrará en segunda convocatoria a las 12,30 horas del mismo día y lugar, advirtiéndose, que de celebrarse en segunda será de aplicación para todos los efectos cuanto faculta el citado Art. 55, en su segundo párrafo de la Ordenanza; celebrándose previo el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1.—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Dar cuenta a la Asamblea de la situación legal y económica de la Comunidad.
- 3.—Asuntos pendientes a resolver.
- 4.—Renovación de Junta.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento y Ordenanza, se publica para general conocimiento de los interesados.

Ezcaray, a 30 de marzo de 1984.

El Presidente de la Mancomunidad,

**HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE VENTA DE PIQUERAS**

**ANUNCIO**

1137

Conforme a lo acordado por la Junta de esta Hermandad de Piqueras, se anuncia subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

**MONTE LA PINEDA**

Lote número 1.— Compuesto de 266 m.c. de madera sitio El Salegar. Tasación: base 1.509.700 pts. Tasas 30.989 pts.

Lote número 2.— Compuesto de 3.000 m.c. de leña de roble. Forma de ejecución matarrasa. Sitio: Fuente del Viezo y El Espinarejo. Tasación base 930.000 pts. Tasas 25.811 pts.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros hasta el día 28 de Abril próximo y horas de las 12. Apertura de plicas, a continuación de la terminación de las mismas. Reducción de plazos por aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta habrá que depositar fianza del 6 por 100 del precio base, la cual quedará en definitiva para el que resulte rematante.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta.

Celebración de segunda subasta.— Si quedara desierta esta subasta o algún lote de la misma tendrá lugar una segunda a los cinco días hábiles de la celebración de la primera en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos licitatorios.

Villanueva de Cameros, 31 de marzo de 1984.

El Presidente,

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

**Pesetas**

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja